

BUIN,

19 FEB. 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 476 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988; Ley N° 21.221 de 2020, que Establece un Nuevo Itinerario Electoral para el Plebiscito Constituyente y Otros Eventos Electorales, en el sentido de modificar la fecha de elecciones de alcaldes, concejales y gobernadores regionales para el día 11 de abril de 2021.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 354, de fecha 04 de febrero de 2021, se autoriza el pago a los beneficiarios de la Beca Escolar Básica y Media 2021.

2.- El Memorándum N° 302, de fecha 15 de febrero de 2021, en el cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal rectificar el Decreto Alcaldício N° 354/2021, respecto de la beneficiaria Mariana Oyarce. Se adjunta fotocopia de la Cédula de Identidad.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la rectificación.

DECRETO.

1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldício N° 354 de fecha 04 de febrero de 2021, que sanciona el pago a los beneficiarios de la Beca Escolar Básica y Media 2021, en el sentido de corregir los datos de los beneficiarios que se detallan a continuación:

Nº	RUT APODERADO	NOMBRE	APELLIDOS	BENEFICIADO	ESTABLECIMIENTO	NOTA	RSH	CURSO
692		MARIANA	OYARCE	BRUNO CORREA OYARCE	SAN MARCEL	7	40%	1º Básico
776		MARIANA	OYARCE	JULIETA CORREA OYARCE	SAN MARCEL	6,6	40%	4º Básico

2.- En todo lo demás rige lo establecido en el decreto de autorización de pago primitivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**

MILAL GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- DIDECCO
- Archivo SECMU.
E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Pago\Becas\Beca Básica y Media 2021_2º Modificación.doc